



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REAL DECRETO

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de la carne de vaca y de carnero, carbón de cok, gallinas y huevos necesarios durante un año en el Hospital militar de Lérida, á los mismos precios y bajo iguales condiciones que rigieron en la última de las licitaciones verificadas sin resultado por falta de postores.

Dado en Palacio á veintisiete de agosto de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
VALERIANO WEYLER

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á la plantilla de este Ministerio, para cubrir la vacante que de su empleo existe, al coronel de Caballería D. José Cortés y Domínguez, que por real orden de 23 del actual (D. O. núm. 186) fué destinado á situación de excedente en ésta región.

Dé real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INFANTERÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las clases que se expresan en la siguiente relación, pasen á continuar los servicios á los cuerpos que también se indican, por encontrarse comprendidos en las reales órdenes de 25 de septiembre de 1896 y 13 de junio de 1897 (C. L. núms. 260 y 297) los dos primeros, y los dos últimos en la de 3 de noviembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, cuarto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de Canarias y Gobernador militar de Ceuta.

Relación que se cita

Sargentos

- D. Rafael Schiaffino Lázaro, del regimiento de Ceuta, al batallón Cazadores de Barbastró núm. 4.
- Nicolás Roa de la Fuente, del regimiento de Murcia núm. 37, al de Ceuta.

Cabo de cornetas

José González Girat, del regimiento de Asia núm. 55, al de Tenerife.

Cabo de tambores

Gregorio Oliván Muñoz, del regimiento del Príncipe número 3, al de Tenerife.

Madrid 28 de agosto de 1905.

WEYLER

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería del regimiento de la Constitución núm. 29, D. Diego Sabugo Prieto, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Pamplona (Navarra); disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en

la siguiente relación, á los individuos de tropa de Infantería comprendidos en la misma, que comienza con el sargento **Buenaventura Fabá Farés** y termina con el músico **Francisco Merchán Morales**; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en los cuerpos á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
Buenaventura Fabá Farés	Sargento.....	Reg. Almansa, 18.....	Tortosa.....	Tarragona.
Julián Cantón Díaz.....	Músico de 2. ^a	Idem Pavia, 48.....	Jaén.....	Jaén.
Félix Gómez Plata Molero.....	Otro.....	Idem Luchana, 28.....	Barcelona.....	Barcelona.
Francisco Merchán Morales.....	Otro.....	Idem Isabel II, 32....	Valladolid.....	Valladolid.

Madrid 28 de agosto de 1905.

WEYLER

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería (E. R.), afecto á la Zona de reclutamiento de Teruel núm. 26, **D. Ramón Sánchez Legua**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Zaragoza; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE CABALLERÍA

CARRERAS DE CABALLOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia dirigida á este Ministerio por el Presidente de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, en súplica de que se le otorgue alguna cantidad para premios en las carreras militares que desea incluir entre las que se propone verificar en el próximo otoño; atendiendo la perseverancia que dicha sociedad demuestra en cuantas ocasiones puede llevar á la práctica trabajos que son de estudio para el fomento de las especies equinas, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la cantidad de 1.500 pesetas con aplicación al crédito consignado en el cap. 12, artículo único «Gastos diversos é imprevistos» con destino á premiar la carrera ó carreras militares de saltos, con sujeción al reglamento aprobado por real orden circular de 22 de febrero del año actual (C. L. núm. 33); disponiendo, al propio tiempo, que por la intendencia militar de esta región se expida el oportuno libramiento á favor del Presidente de aquella sociedad, que deberá abonársele, previa la presentación de certificado en que conste el cuerpo, empleo y nombre de los oficiales premiados, objeto de arte ó de uso con qué lo fueron y ligera reseña de los caballos que montaron, los cuales certificados deberá asimismo remitir el referido Presidente á la Dirección gene-

ral de Cría Caballar y Remonta, por conducto de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Director general de Cría Caballar y Remonta y Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta en terna formulada por el Estado Mayor Central del Ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar á dicha dependencia al coronel de Caballería **D. Fernando de Molins y Sada**, que presta sus servicios en este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 18 de julio próximo pasado, promovida por el comandante de Caballería, delegado militar en la junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Tarragona, **D. Joaquín de Vivero y González**, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por asuntos propios para Portugal, Madrid y la Coruña, el Rey (q. D. g.), oído el parecer emitido por el Director general de Cría Caballar y Remonta, ha tenido á bien conceder al referido jefe un mes de licencia en lugar de los dos que tiene solicitados para los citados puntos, como comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio último (C. L. núm. 101).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento

Oficial segundo, D. Alberto Pérez Cabello, encargado de efectos y pagador del depósito de armamento de Figueras.

Quinto Cuerpo de ejército

Comisario de guerra de segunda clase, D. Bonifacio Palacios y Sáenz, interventor del depósito de armamento de Jaca.

Oficial segundo, D. Eduardo Armijo García, encargado de efectos y pagador del depósito de armamento de Jaca.

Otro, D. José Mackenna Vildósola, oficinas de la Intendencia.

Sexto Cuerpo de ejército

Oficial segundo, D. Gabriel Benedí Gallego, oficinas de la Intendencia.

Séptimo Cuerpo de ejército

Comisario de guerra de segunda clase, D. Wenceslao Alvarez García, interventor de las obras de Ingenieros de León.

Oficial segundo, D. Segismundo Pérez García, pagador de las obras de Ingenieros de León.

Capitanía general de Baleares

Gobierno militar de Menorca

Oficial primero, D. Antonio Moragrega Carvajal, depositario de efectos y caudales del Parque de suministro, pagador de transportes, encargado del mobiliario del Gobierno militar y comandante de la sección mixta de Administración Militar de Menorca.

Oficial segundo, D. Juan de Villalonga Tortombal, administrador del Hospital militar y oficial de labores del parque de suministro de Mohón y administrador de los fondos para adquisición del material de los Cuerpos.

Otro, D. Juan Carmona Crespo, oficinas de la Subintendencia.

Capitanía general de Canarias

Gobierno militar de Tenerife

Oficial primero, D. Laureano Casquero Martín depositario de efectos y caudales del Parque de suministro, pagador de transportes y comandante de la Sección mixta de tropas de Administración Militar.

Gobierno militar de Melilla

Oficial segundo, D. Antonio Canals de las Heras, oficial de labores del Parque de suministro y encargado de efectos y pagador de la Comandancia de Ingenieros de Melilla.

Otro, D. Joaquín León Copete, oficinas de la Subintendencia.

Madrid 28 de agosto de 1905.

WEYLER

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el oficial tercero de Administración Militar, destinado en esa Ordenación de pagos, **D. Bernardo Sanz Argero**, en súplica de que se le concedan seis meses de licencia por asuntos propios para Mannheim (Alemania), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio último (G. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comisario de guerra de segunda clase, que presta sus servicios en la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, **D. Juan Belmonte y Hernández**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Murcia; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Generales del tercero y cuarto Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SUBSISTENCIAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 17 del mes actual, solicitando el envío de harinas á los parques administrativos de suministros enclavados en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de esa plaza se entreguen 400 quintales métricos de dicho artículo al parque administrativo de la misma, y se remesen 100 al de Pamplona, á fin de cubrir las atenciones ordinarias del servicio y repuesto reglamentario; debiendo aplicarse el gasto que origine el transporte de referencia al cap. 7.º, art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la fábrica militar de harinas de Zaragoza.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 17 del mes actual, solicitando el envío de harinas al parque administrativo de suministros de Mahón, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la fábrica militar de Zaragoza remese 250 quintales métricos de dicho artículo al establecimiento citado y 50 á Ciudadela, y que la fábrica militar de Valladolid remese asimismo 200 quintales métricos al parque de referencia, á fin de cubrir las atenciones ordinarias del servicio y repuesto reglamentario; debiendo aplicarse los gastos que originen estos transportes al cap. 7.º, art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Generales del cuarto, quinto y séptimo Cuerpos de ejército, Ordenador de pagos de Guerra, y Directores de las Fábricas militares de harinas de Zaragoza y Valladolid.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el abono de las gratificaciones anuales de 600 y 480 pesetas, correspondientes á los 10 años de efectividad en sus empleos, á los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, primero **D. Antonio Nieto García** y segundo **D. Justo López Lobo**, con destino en esa Ordenación de pagos y en este Ministerio, respectivamente; debiendo dicho abono, que empezará á contarse desde 1.º de septiembre próximo, sujetarse á las prevenciones de la real orden circular de 6 de febrero del año último (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1905.

WYLLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el abono de la gratificación anual de 480 pesetas, correspondiente á los 10 años de efectividad en su empleo al profesor 2.º de Equitación Militar **D. José Ortiz Arnaldo**, con destino en el regimiento Cazadores de Tehuacán, núm. 17 de Caballería, debiendo dicho abono empezarse á contar desde 1.º de septiembre próximo y sujetarse á las prevenciones de la real orden circular de 6 de febrero del año último (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1905.

WYLLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE SANIDAD MILITAR

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico mayor de Sanidad Militar **D. Adolfo Martín y Torreblanca**, en situación de excedente en esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Sarriá (Barcelona); disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1905.

WYLLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

CONTABILIDAD

Habiéndose padecido un error al publicarse en el DIARIO OFICIAL núm. 150, la siguiente real orden, se reproduce debidamente rectificada.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 15 de octubre de 1903, y del expediente instruido en averiguación de la solvencia ó insolvencia del capitán de Infantería, fallecido, **D. Miguel Núñez Rodríguez**, responsable al reintegro de 167'40 pesetas, á la Caja del disuelto regimiento Infantería Reserva de Simancas núm. 68, y de-

clarado insolvente por real orden de 23 de junio de 1903, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien modificar dicha soberana disposición en el sentido de que al cuerpo mencionado, y no al también disuelto regimiento del mismo nombre número 64, debiera afectar, siendo cargo á su fondo de material la referida suma, que por carecer éste de existencia, será satisfecha á prorrato por los cuerpos activos del arma de Infantería, conforme á la regla 3.ª de la real orden de 4 de enero de 1892 (C. L. núm. 4).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1905.

WYLLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Generales de los Cuerpos de ejército, Capitanes generales de Baleares y Canarias, Gobernadores militares de Ceuta y de Melilla y plazas menores de África y Ordenador de pagos de Guerra.

CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al general de brigada de la sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército **D. Gabriel Irijo y Urgellés**, la inclusión en la escala de aspirantes á pensión de placa de la referida Orden; con la antigüedad del día 17 de diciembre de 1896 en que cumplió el plazo prefijado por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1905.

WYLLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 4 del actual, promovida por doña **Irene Adán y Castillo**, viuda del teniente coronel de Infantería **D. Mariano Alfonso y García**, en súplica de licencia ilimitada para Puerto Príncipe (isla de Cuba) y México, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder á la interesada la licencia que solicita; debiendo, mientras reside en el extranjero, cumplir por lo que respecta á la pensión que disfruta, cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente y demás disposiciones en que pueda estar comprendida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1905.

WYLLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de julio próximo pasado, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), **D. Pedro Flores Rodríguez**, en súplica de licencia ilimitada para la isla de Cuba, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita; debien-

do, mientras resida en el extranjero, cumplir cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente y demás disposiciones sobre el particular en que pueda hallarse comprendido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 5 del actual, promovida por el segundo teniente de Artillería (E. R.), retirado, **D. Elisardo González Bouza**, en súplica de licencia ilimitada para las repúblicas de Cuba, México y Argentina, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente y demás disposiciones sobre el particular.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 2 del actual, promovida por **doña Francisca Macías y Sánchez**, pensionista de Africa, viuda del que fué aparejador de albañilería de la Maestranza de Ingenieros de la Plaza de Alhucemas D. Luis Medina Godoy, en súplica de que se le conceda licencia ilimitada para Málaga, por las razones que expone, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder á la interesada la licencia que solicita, con abono de la pensión que disfruta, por hallarse comprendida en la regla 9.ª de la real orden de 20 de agosto de 1878 (C. L. núm. 243).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de julio próximo pasado, promovida por el sargento de la Guardia Civil, retirado, **D. Miguel León Romero**, en solicitud de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado el referido empleo con la antigüedad de 13 de junio último, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 17 de julio próximo pasado, promovida por el sargento de la Guardia Civil, retirado, **don Marcelo González Robles**, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado el referido empleo, con la antigüedad de 19 de mayo último, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Director general de la Guardia Civil.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por **Inés Laso y Montoya**, vecina de Cáceres, calle de Piedad núm. 3, madre del soldado licenciado Silvestre Sánchez Laso, en solicitud de que se conceda á éste retiro como inútil, previa la formación del oportuno expediente, fundándose para ello en que la inutilidad fué adquirida en la última campaña de Cuba; teniendo en cuenta que el expresado soldado ha dejado transcurrir el plazo de seis meses que para esta clase de peticiones fijó el art. 1.º de la real orden circular de 8 de octubre de 1901 (C. L. número 225), el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de julio próximo pasado, se ha servido desestimar la referida instancia por carecer de derecho la interesada á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

ACADEMIAS

Circular. Excmo. Sr.: En vista del resultado de los exámenes para ingreso verificados en la Academia de Artillería, el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar alumnos de la misma á los sesenta aspirantes que figuran en la siguiente relación núm. 1, que empieza con **D. Fernando López Chao** y termina con **D. Joaquín Valdés Oroz**, y á los cuatro aspirantes que figuran en la relación núm. 2, que empieza con **D. Vicente Montojo Torrentegui** y termina con **D. Armando Roig Fuertes**, que por ser huérfanos de militar muerto en campaña, tienen derecho á ingreso fuera del número marcado en la convocatoria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor...

Relación que se cita, núm. 1

Procedencia	NOMBRES
Paisanos	D. Fernando López Chao.
	» José Berard y Laireau.
	» Rafael Buzón y Reyna.
	» José Salgado y Muro.
	» Sixto Allona y Aizpúrua.
	» José Donesteve y Pérez de Castro.
	» Luis Serra y Barrinaga.
	» Pedro Villegas y Casado.
	» Jesús de Odrizola y de Alvarado.
	» Justo Mensayas y Aceituno.
Soldado de Infantería...	» Ramiro Molas y García.
	» Godofredo de Odrizola y de Alvarado.
	» José García y Rodríguez.
Marinero.....	» Urbano Guimerá y Bosch.
	» Juan González-Anleo y Pareja-Obregón.
Paisanos	» Francisco León y Trejo.
	» Joaquín Vallejo y Martínez.
	» José Reyna y Martínez.
	» Antonio Clarós y Martínez.
	» Alberto García y Díaz.
Soldado de Infantería...	» Pedro Iglesias y Sierra.
	» Mariano Fernández de Córdoba y Castrillo.
Paisanos	» Francisco Escudero y Vereá.
	» Manuel Tárrega y Travesí.
	» Fernando Casado y Veiga.
	» José Cañada y Pera.
	» Joaquín Herrero y Andonegui.
	» Antonio Ramírez de Arellano y Romero.
	» José Pita Iglesias.
	» José Valledor y Díez.
	» Pedro Cubillo y Avila.
	» José Sabater y Gómez.
Soldado de Infantería...	» Alfredo Rodríguez Echagüe.
	» Miguel Ferrer y Mercadal.
Artillero	» Francisco Saiz López.
	» Mariano de Ugarte y Roure.
Idem.....	» Fernando Rivas y Duval.
	» Jaime Altarriba y Porcel.
Paisanos	» Luis Hernández Francés.
	» Juan Plaza y Ortiz.
Artillero.....	» Juan Galbis Morphy.
	» Fernando de Arteaga y Fernández.
Paisanos	» Lázaro Ros y Lizana.
	» Santos de Vial y Gandavillas.
	» Gabriel Moyano Balbuena.
	» Enrique O'Shea y Verdes-Montenegro
	» Juan Inneavily y Cifuentes.
Sargento de Infantería...	» Baltasar Rodríguez y Delgado Mendoza.
	» Francisco de Lucas y Fustel.
Paisano	» Julio Pérez y Fernández.
	» Javier de Loño y Pita.
Idem	» Alfonso Martínez Olalla.
	» Francisco de Arteaga y Fernández.
Artillero	» José Derqui y Derqui.
	» Mariano Cardona y Serra.
Paisanos.....	» Eusebio Collazo y Molina.
	» Luis del Valle y Jove.
Soldado de Infantería...	» Antonio Berdomes Martialay.
	» Aurelio Ambohade y Rubio.
Paisano.....	» Joaquín Valdés Oroz.

Relación núm. 2

Procedencia	NOMBRES
Paisanos.....	D. Vicente Montojo y Torrentegui.
	» Miguel Gómez Zaldívar.
	» Antonio Muñoz y León.
	» Armado Roig Fuertes.

Madrid 28 de agosto de 1905.

WEYLER

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascensos formulada por V. E. con arreglo á la ley de 30 de diciembre de 1903 (C. L. núm. 192), el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los segundos tenientes de las comandancias de Logroño y Málaga de ese cuerpo, respectivamente, **D. Baldomero Torres Martínez** y **D. Eugenio Cid Ibáñez**, los cuales están declarados aptos para el ascenso y cuentan tres años de efectividad en su empleo; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la de 25 del corriente mes y continuar en los mismos destinos que sirven en la actualidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Generales del segundo y quinto Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del segundo Cuerpo de ejército en 1.º del mes actual, que por haber sufrido extravío el pase de reserva activa del soldado del regimiento Infantería de Córdoba **José Martínez Antón**, le ha sido expedido un duplicado del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el coronel D. José Sánchez y teniente coronel D. Narciso Acosta Meabe, á favor del citado individuo, hijo de José y de María, natural de Conejal y cuyo documento fué registrado al folio 412 con el número 82.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor...

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Higinio Segura Galilea**, vecino de Logroño, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que fueron depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, según carta de pago núm. 43, expedida en 10 de junio último, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1901 perteneciente á la Zona de Logroño, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **don Joaquín Navasa Esquerro**, vecino de Logroño, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada,

según carta de pago núm. 753, expedida en 31 de diciembre de 1903, para redimir del servicio militar activo á su hijo Jacinto Navasa Merino, recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la Zona de Logroño, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Carabineros del Cuadro orgánico de reemplazo, afecto á la Comandancia de Bilbao, **D. Vicente Hernández Almela**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Málaga; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Director general de Carabineros.
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Generales del segundo y sexto Cuerpos de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el coronel subinspector del 10.º tercio de la Guardia Civil **don Francisco Leguey Sanz**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Barcelona; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Generales del cuarto y séptimo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, que comienza con **Juan Cordón Aguilar** y termina con **Fernando Martínez Chas**; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Generales del primero, segundo, tercero, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de Galicia y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	PUNTOS DONDE VAN Á RESIDIR	
			Pueblo	Provincia
Juan Cordón Aguilar.....	Sargento.....	Córdoba.....	Carcabuey.....	Córdoba.
Francisco García Campañ.....	Otro.....	Alicante.....	Petrel.....	Alicante.
Antonio Moralejo Boyero.....	Otro.....	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.
Bautista Peris Palomares.....	Otro.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Segundo Viera Martín.....	Otro.....	Sur.....	Madrid.....	Madrid.
Angel Arnaldo Hernández.....	Guardia.....	Murcia.....	Aguazas.....	Murcia.
Juan Bujan Segade.....	Otro.....	Coruña.....	Coruña.....	Coruña.
Juan Fonseca Montijo.....	Otro.....	Palencia.....	Cubillas de Cerrato.....	Palencia.
Severiano Fernández Sasmendi.....	Otro.....	Vizcaya.....	Plencia.....	Vizcaya.
Antonio Jiménez Tejedor.....	Otro.....	Ávila.....	Ávila.....	Ávila.
Fernando Martínez Chas.....	Otro.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Zaragoza.

Madrid 28 de agosto de 1905.

WEYLER

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las dependencias centrales

SECCION DE INFANTERÍA

ASCENSOS

Circular. Reuniendo las condiciones prevenidas en la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51), el corneta y tambores que se expresan en la siguiente estación, de orden del Excmo. Sr. Ministro se les promue-

ve al empleo de cabos de cornetas y tambores respectivamente, con destino á los cuerpos que también se relacionan, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V. . . muchos años. Madrid 28 de agosto de 1905.

El Jefe de la Sección,
Antonio Tover

Señor...

Relación que se cita

A cabo de cornetas

Enrique Fernández Expósito, del regimiento de Ceuta, al de Asia núm. 55.

A cabos de tambores

José Martínez Crespo, del regimiento de Aragón núm. 21, al mismo.
 Juan Delgado Benito, del regimiento de Ceuta, al de Melilla.
 Félix Bravo Consuegra, del regimiento del Rey núm. 1 al de la Constitución, núm. 29.
 Julián Iglesias Palmeiro, del regimiento de Zaragoza núm. 12, al mismo.
 Juan Pato Beleño, del regimiento de Vad-Ras núm. 50, al de Valencia núm. 23.
 Guillermo Serradell Benar, del regimiento de San Quintín núm. 47, al de Alcántara núm. 58.
 Francisco Sacaset Uguet, del regimiento de Garellano núm. 43, al del Príncipe núm. 3.
 Gabriel López del Castillo, del regimiento de León número 38, al de Otumba núm. 49.

Madrid 28 de agosto de 1905. *Tovar*

SECCIÓN DE ARTILLERÍA**DESTINOS**

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, pasan destinados á las dependencias del arma que en la siguiente relación se expresan, los auxiliares de almacenes del Personal del material de Artillería que en la misma se determinan; verificándose las bajas y altas correspondientes en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 25 de agosto de 1905.

El Jefe de la Sección,
Felipe Mathé

Señor...

Excmos. Señores General del segundo Cuerpo de ejército, Gobernador militar de Ceuta y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Jaime Caba Vilca, de cuarta clase, de la fábrica de Sevilla, al parque de la Comandancia de Ceuta.
 José Rendón Ojeada, provisional, del parque de la Comandancia de Ceuta, á la fábrica de Sevilla.

Madrid 25 de agosto de 1905. *Mathé*

SECCIÓN DE INGENIEROS**VACANTES**

Circular n.º. Vacante la plaza de maestro armero del 6.º regimiento mixto de Ingenieros, de guarnición en Valladolid, el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer sea cubierta con arreglo á las prescripciones del reglamento aprobado por real orden de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 236).

Los solicitan y dirigiran instancia escrita de su puño y letra al señor coronel de dicho regimiento antes del 20 de septiembre próximo, acompañadas de cédula personal,

partida de bautismo, documentos que acrediten estar libres del servicio activo, certificados de buena conducta, que no se hallan imposibilitados de ejercer cargos públicos, de aptitud profesional expedido por el parque de Artillería de Madrid ó Barcelona en fecha que no sea anterior á dos años á partir de la de este anuncio, y cuantos crean convenientes para acreditar que poseen conocimientos excepcionales para el mejor desempeño de su servicio, siendo condición indispensable la de no haber cumplido treinta y cinco años de edad.

Madrid 26 de agosto de 1905.

El Jefe de la Sección,
Benito de Urquiza

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se promueve al empleo de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar, al de cuarta más antiguo y en condiciones de obtenerlo **Julio Leompert César**; debiendo disfrutar en el empleo que se le confiere de la efectividad de esta fecha y continuar destinado en la Subintendencia militar de Melilla.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1905.

El Jefe de la Sección,
Federico Strauch

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA**PENSIONES**

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Antonio Tomás Macip** y termina con **Teresa Bervedes Ferro**.

Estos haberes pasivos se satisfarán á los interesados como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación; entendiéndose que los padres pobres de los causantes disfrutarán el beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva, las viudas mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1905.

Despujol

Excmos. Señores Generales de los segundo, cuarto, quinto y sexto Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPESAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.º Cuerpo.....	Antonio Tomás Macip y Rosa Zaragoza Castell.....	Padres...	»	Soldado, Ramón Tomás Zaragoza.....	182	50	15 julio 1896.....	21	junio...	1905	Tarragona.....	Ametlla.....	Tarragona...	
5.º Idem.....	Protasia Martínez Joven.....	M a d r e viuda...	»	Idem, Faustino Perdices Martínez.....	182	50	Idem.....	8	enero...	1905	Zaragoza.....	Villalengua..	Zaragoza...	
Idem.....	Faustino Valiente Mainar.....	Padre...	»	Idem, Bibiano Valiente Sanz.....	182	50	8 julio 1860.....	2	junio..	1905	Idem.....	Vistabella...	Idem.....	
6.º Idem.....	Angel Julio Cruz Cruz.....	Huérfano	»	Idem, Marcelino Cruz Aja.....	182	50	15 julio 1896.....	22	diebre..	1905	Santander...	Hazas de Cesto.....	Santander...	(A.)
Idem.....	Martín Guevara Orive.....	Padre...	»	Idem, Manuel Guevara Montoya.....	187	»	Decreto 28 oebre. 1811	16	mayo..	1905	Alava.....	Valdegovia..	Alava.....	
2.º idem.....	María del Carmen Páez Espinosa.....	M a d r e viuda...	»	Idem, Manuel Márquez Páez.....	187	»	Idem.....	23	dbre...	1904	Córdoba.....	Montilla.....	Córdoba.....	
Idem.....	Juana Salmerón Latorre.....	Idem....	»	Idem, José Aguilar Salmerón.....	187	»	Idem.....	20	febrero	1905	Almería.....	Abrucera...	Almería.....	(B.)
4.º idem.....	Francisco Samitier Arando y Teresa Bervedes Ferro.....	Padres...	»	Idem, Vicente Samitier Bervedes.....	187	»	Idem.....	10	abril...	1905	Lérida.....	Lérida.....	Lérida.....	

(A.) Se le transmite el beneficio desde el día siguiente al en que contrajo segundas nupcias su madre Evesilda de la Cruz Setién, señalado á ésta en real orden de 13 de julio de 1897; lo percibirá por mano de su tutor hasta el 22 de mayo de 1919, en que cumplirá 24 años de edad, cesando antes si obtiene empleo de fondos públicos.

Madrid 26 de agosto de 1905.—Despujol.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con D.ª Juana García Martín y termina con Francisca Pacin.

Los haberes pasivos de referencia se satisfarán á los interesados, como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación; entendiéndose que los padres pobres de los causantes disfrutarán el beneficio en participación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva,

(B.) Con carácter provisional y á reserva de reintegrar las cantidades percibidas si se acredita la existencia de los causantes ó confirmación definitiva al justificar sus fallecimientos ó obtener la declaración judicial supletoria con arreglo á las leyes civiles.

las viudas mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal.

Ló que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1905.

Despujol

Excmos. Señores Generales del primero, segundo, tercero, cuarto y séptimo Cuerpos de ejército y Capitán general de Galicia.

DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

DESTINOS

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este instituto los individuos que lo tenían solicitado y figuran en la siguiente relación, que principia con **Clemente Monge Vázquez** y termina con **Cecilio Atienza Tejerina**, he acordado concederles ingreso en el mismo, con destino á las comandancias que á cada uno se les señala, debiendo tener presente los jefes de los res-

pectivos cuerpos para los efectos de alta y baja, lo mandado en real orden de 31 de enero de 1895 (C. L. núm. 34). Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1905.

El General Secretario encargado del despacho,
Gonzalo F. de Terán

Excmos. Señores Generales de los Cuerpos de ejército,
Capitán general de Baleares y Gobernador militar de Ceuta.

Relación que se cita

Regiones	Cuerpos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias á que son destinadas						
1. ^a	Bón. Caz. de Llerena, 11.....	Cabo.....	Clemente Monge Vázquez.....	Barcelona.						
	Idem.....	Soldado.....	Silverio Esteban Esteban.....	Tarragona.						
	Reg. Inf. ^a de Asturias, 31.....	Cabo.....	Marcelino Vicente del Campo.....	Idem.						
	Idem.....	Músico de 5. ^a	Francisco Guzmán Guerrero.....	Idem.						
	Idem id. del Rey, 1.....	Corneta.....	Julio Díaz Pardo.....	Gerona.						
	Idem id. de Gravelinas, 41.....	Soldado.....	Juan Blázquez Paz.....	Barcelona.						
	Reg. de Art. ^a de Sitio.....	Otro.....	Desiderio Bajo Ballesteros.....	Gerona.						
	Idem.....	Otro.....	Bienvenido de la Visitación Ramos.....	Huesca.						
	Zona de reclut. ^o y rva. de Badajoz, 7.....	Recluta.....	Juan Antón Pérez.....	Barcelona.						
	Idem id. de id. de Cáceres, 8.....	Otro.....	Victoriano Fernández Serrano.....	Cádiz.						
	4. ^o depósito rva. de Art. ^a	Cabo.....	Luis Gil Oliva.....	Idem.						
	Bón. Caz. de Chiclana, 17.....	Soldado.....	Eduardo Espejo García.....	Estepona.						
	Idem id. de Tarifa, 5.....	Otro.....	Antonio Márquez Soler.....	Idem.						
	Reg. Inf. ^a de Córdoba, 10.....	Otro.....	José Ruiz Tirado.....	Idem.						
	Com. ^a de Art. ^a de Algeciras.....	Corneta.....	José Mínguez García.....	Idem.						
2. ^a	Reg. Inf. ^a de Borbón, 17.....	Soldado.....	Manuel Navarro Cano.....	Idem.						
	Bón. Caz. de Ciudad-Rodrigo, 7.....	Cabo.....	Juan Rodríguez Gómez.....	Málaga.						
	Reg. Inf. de Córdoba, 10.....	Soldado.....	Francisco Castilla Alcayde.....	Cádiz.						
	Bón. de 2. ^a rva. de Motril, 35.....	Cabo.....	Manuel Murillo Torres.....	Málaga.						
	Zona de reclut. ^o y rva. de Cádiz, 14.....	Soldado.....	Elias Maisanova González.....	Cádiz.						
	Idem.....	Recluta.....	José Nieto Sánchez.....	Idem.						
	Idem id. de Málaga, 17.....	Otro.....	José Gama Andarias.....	Málaga.						
	Bón. de 2. ^a rva. de Sevilla, 18.....	Soldado.....	Ricardo Muñoz Gutiérrez.....	Cádiz.						
	Reg. Inf. ^a de la Princesa, 4.....	Otro.....	Buenaventura Martínez Collado.....	Málaga.						
	Idem Caz. de Alcántara, 14. ^o de Cab. ^a	Otro.....	Juan Obejero Buedo.....	Valencia.						
	Idem Inf. ^a de España, 46.....	Otro.....	Federico Fenosa Viñas.....	Idem.						
	Idem.....	Cabo.....	Eloy Barrionuevo García.....	Idem.						
	Idem id. de Sevilla, 33.....	Soldado.....	Antonio Galvez Gutiérrez.....	Mallorca.						
	Zona reclut. ^o y rva. de Alicante, 22.....	Recluta.....	Juan Pérez Ivars.....	Valencia.						
	Reg. Caz. de Sesma, 22. ^o de Cab. ^a	Soldado.....	Juan Rianza Cuesta.....	Idem.						
Bón. de 2. ^a rva. de Cuenca, 57.....	Otro.....	Carlos Gómez Belinchón.....	Idem.							
Idem de id. de Hellín, 56.....	Otro.....	Jesualdo Andrés Igualada.....	Idem.							
4. ^a	Reg. Inf. ^a de San Quintín, 47.....	Otro.....	Miguel Enguix Seguí.....	Lérida.						
	Idem.....	Otro.....	Andrés Argudo Crespo.....	Idem.						
	5. ^a	1. ^{er} regimiento mixto de Ingenieros.....	Otro.....	Antonio Monsalvez Clemente.....	Gerona.					
		Reg. Inf. ^a de Garellano, 43.....	Otro.....	Antonio Pérez Quiñones.....	Idem.					
		6. ^a	Idem id. de Valencia, 23.....	Corneta.....	Antonio González Expósito.....	Idem.				
			Idem id. de Andalucía, 52.....	Cabo.....	Laureano Castaño Cachero.....	Idem.				
			Idem id. de la Lealtad, 30.....	Otro.....	Eugenio Horás de Paz.....	Idem.				
			7. ^a	Bón. de 2. ^a rva. de Ciudad-Rodrigo, 99.....	Soldado.....	Jenaro Arnaez Hernández.....	Lérida.			
				Com. ^a Ings. de Mallorca.....	Otro.....	Salvador de Roque Pérez.....	Mallorca.			
				Escuadrón Cazadores de Menorca.....	Otro.....	Jacinto Moreno Ródenas.....	Idem.			
				Cap. general de Baleares.....	Reg. Inf. ^a de Ceuta.....	Cabo.....	Manuel Sánchez Montero.....	Cádiz.		
					Caballería mili- tar de Ceuta.....	Licenciado.....	Licenciado.....	José Porro González.....	Idem.	
						Licenciados del Cuerpo.....	Otro.....	Otro.....	Cristóbal Martínez Oriente.....	Murcia.
							Otro.....	Otro.....	José Ramírez Martínez.....	Málaga.
							Licenciado del Ejército.....	Licenciado.....	Licenciado.....	Bartolomé Escribano Escobar.....
Paisano.....								Paisano.....	Jaime Devesa Bañuls.....	Valencia.
Otro.....								Otro.....	Melchor Jiménez Rivas.....	Huesca.
Otro.....	Otro.....							Ramón Alvarez Martínez.....	Idem.	
Otro.....	Otro.....							Miguel Granada Fernández.....	Cádiz.	
Otro.....	Otro.....	Antonio Rodríguez Viera.....						Idem.		
Otro.....	Otro.....	Francisco López Contreras.....						Málaga.		
Otro.....	Otro.....	Francisco García Marugán.....						Barcelona.		
Otro.....	Otro.....	Antonio Vara Amado.....	Lérida.							
Otro.....	Otro.....	Santiago López Vázquez.....	Idem.							
Otro.....	Otro.....	Ricardo Blanco Iglesias.....	Idem.							
Otro.....	Otro.....	Miguel Caballero Vinuesa.....	Huesca.							
Otro.....	Otro.....	Ignacio Terrón Mena.....	Cádiz.							
Otro.....	Otro.....	Antonio González Vázquez.....	Estepona.							
Otro.....	Otro.....	Martiniano Vicario Acero.....	Guipúzcoa.							
Otro.....	Otro.....	Pedro Villoria Nieto.....	Estepona.							
Otro.....	Otro.....	Jenaro Suárez Cuervo.....	Gerona.							
Otro.....	Otro.....	Antonio Alonso Gonzalo.....	Estepona.							
Otro.....	Otro.....	Aurelio Bautista Cobacho.....	Murcia.							
Otro.....	Otro.....	Ciriaco de la Cruz Hernández.....	Guipúzcoa.							
Otro.....	Otro.....	Antonio Fuster Buisa.....	Barcelona.							
Otro.....	Otro.....	Silverio Almajano Romero.....	Valencia.							
Otro.....	Otro.....	Cecilio Atienza Tejerina.....	Estepona.							

COLEGIOS DE HUÉRFANOS

COLEGIO DE MARÍA CRISTINA

CAJA

BALANCE correspondiente al mes de julio de 1905, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento á lo prevenido en el art. 27 del reglamento orgánico de la Asociación, aprobado por real orden de 29 de septiembre de 1899 (Colección Legislativa núm. 185).

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
Existencia anterior, según balance del mes de junio	796.878		04	Por el importe del presupuesto del Colegio, correspondiente al mes de julio	43.475		30
Por la consignación que determina el caso 4.º del art. 14 del reglamento orgánico, correspondiente á julio	12.761		66	Salidas de Caja en el mes de julio, según carpeta. Por los gastos de reparación del establecimiento de Toledo	8		05
Por el importe de las cuotas de subscripción correspondientes á señores generales, jefes y oficiales del arma, en activo, reserva y demás situaciones, pertenecientes al mes de la fecha	12.268		73	Por el auxilio para el ingreso de 8 huérfanos de nueva entrada á 125 pesetas cada uno	1.562		>
Por el importe de las cuotas de subscripción correspondientes á los sargentos, cabos, individuos de banda y soldados del arma, correspondientes al mes actual	2.590		95	Por los cargos satisfechos en la academia militar	1.000		>
Por el importe del abono que determina el caso 3.º del art. 14 del reglamento orgánico	15.583		63	Por la adquisición de un corsé ortopédico para la huérfana D.ª Agustina Gargallo	114		55
Por los intereses del papel del Estado, al 4 por 100 cupón de julio	7.756		>	Por un piano para la sección de Toledo	96		>
Por los ídem íd. al 5 por 100, cupón de agosto	90		>	Por una máquina lavadora para id. de Aranjuez. Anticipado al Colegio á cuenta de los presupuestos próximos á reintegrar en 5 meses	815		>
Por la consignación de sirvientes paisanos en el mes de julio	3.830		20	Existencia en Caja, según se detalla á continuación	505		>
Suma	851.768		21	Suma	10.000		>
				Existencia en Caja, según se detalla á continuación	784.192		31
				Suma	851.768		21
				DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA			
				En la cuenta corriente del Banco de España	104.685		17
				En títulos de la Deuda pública	689.507		14
				Suma	794.192		31

Han dejado de remitir las cuotas los cuerpos siguientes: Batallón Infantería de Fuerteventura; Habilitación de comisiones activas y reemplazo de Gran Canaria, los meses de junio y julio, y la de clases de la Capitanía general de Canarias (Tenerife).

ESTADO numérico de los huérfanos existentes en el Colegio, con expresión del alta y baja ocurrida en el mes de la fecha, y de los que de ambos sexos figuran en la escala de aspirantes.

	SITUACIONES DE LOS HUÉRFANOS						TOTAL	
	Con pensión de 075	Sin pensión	En prácticas	Por incorporar	En las Agencias militares	Presentes en el Colegio		
Huérfanos	Existían en 1.º de julio de 1905	211	146	>	168	45	301	871
	Altas	9	3	>	44	>	11	67
	SUMAN	220	149	>	212	45	312	938
	Bajas	6	12	>	>	3	43	69
	Quedan para 1.º de agosto de 1905	214	137	>	212	42	264	869
Huérfanas	Existían en 1.º de julio de 1905	204	172	>	49	>	382	807
	Altas	17	4	>	103	>	5	129
	SUMAN	221	174	>	152	>	387	936
	Bajas	4	16	>	3	>	103	126
	Quedan para 1.º de agosto de 1905	217	160	>	149	>	284	810
	Huérfanos de ambos sexos que existen en la escala de aspirantes hoy fecha, sin pensión	>	>	>	>	>	>	786

V.º B.º

El General Presidente,
ENRIQUE DE OROZCO

Madrid 22 de agosto de 1905.

El Comandante Depositario,
JOSÉ LAMBEA DEL VILLAR

**INSPECCION GENERAL DE LAS COMISIONES
LIQUIDADORAS DEL EJERCITO**

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 5 de septiembre de 1904, consultando la forma en que el regimiento de Caballería Reserva de Sevilla se ha de reintegrar de las pagas de navegación percibidas por el segundo teniente, retirado, **D. Ricardo González Villegas**, como repatriado de Cuba, cuyo importé fué reclamado y anulado por la Intervención general, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. número 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), visto lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra y Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, acordó autorizar á la Comisión liquidadora de expectantes á embarco de dicha isla, para que en el resguardo nominativo que ha de expedirse por su total crédito se consigne por nota, que al efectuarse el pago por la Tesorería de la Deuda, se haga sólo de 21'80 pesetas al 2.º teniente **D. Ricardo González Villegas**, quedando el resto de 299'75 pesetas á disposición del regimiento Reserva de Sevilla, á fin de que pueda reintegrarse de igual suma que satisfizo al citado oficial por el concepto anteriormente expresado; cuya operación se practica en armonía con lo dispuesto sobre mandamientos judiciales de retención de créditos, de que trata la circular de este Centro de 5 de mayo último (D. O. núm. 100).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1905.

El general encargado del despacho,
Juan Franco

Excmo. Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

CREDITOS DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E., promovida por **D. Pedro Casanova Moliner**, vecino de Prat de Llobregat (Barcelona), como apoderado de su hermano **D. Carlos**, en súplica de abono de 5.990'15 pesetas, importe de suministros hechos en la isla de Cuba al primer batallón del regimiento Infantería de Córdoba núm. 10, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó se manifieste al interesado que el crédito de 4.657'15 pesetas que representa el abonaré expedido en 14 de septiembre de 1904 por la Comisión liquidadora del batallón citado, está incluido en relación formalizada en 30 de noviembre siguiente, la cual le será abonada cuando le corresponda, en la forma prevenida en la ley de 30 de julio de 1904, y que respecto á los demás créditos cuyo abono reclama, se resolverá tan pronto esté terminada la tramitación del expediente que se incoa acerca de su legitimidad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1905.

El general encargado del despacho,
Juan Franco

Excmo. Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D. Aristides del Río y Pichardo**, residente en esta corte, calle de Fuencarral núm. 42, entresuelo, en nombre y representación de los Sres. Alvarez Flores y Compañía, del comercio que fueron de Puerto Príncipe (Cuba), solicitando el abono de 25.124'87 pesos, por suministro de ropa y calzado en el año 1883, al disuelto regimiento de la Corona núm. 3 y al batallón Cazadores de Talavera número 4, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó se manifieste al interesado, que refiriéndose el suministro de que se trata á época no comprendida en la ley de 30 de julio de 1904, se abonará cuando los cuerpos dispongan de fondos para esta clase de atenciones, conforme se le ha dicho ya por la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1905.

El general encargado del despacho,
Juan Franco

Excmo. Señor Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Señor General Inspector de las Comisiones liquidadoras de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido á consecuencia de una instancia formulada por los **Señores E. Sainz é hijos**, apoderados de **D. Lucio Maniquiz**, reclamando 331'25 pesos importe de suministros hechos al depósito de víveres de San Miguel (Filipinas), la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, Intendencia del cuarto Cuerpo de ejército, Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar y la de la Intendencia militar de Filipinas, acordó desestimar la petición de referencia; pues si bien es verdad que el citado Maniquiz suministró arroz por valor de 331'25 pesos, por lo cual se le expidió cargaréme ascendente á esta cantidad, no lo es menos que hizo armas contra España apoderándose de las existencias del depósito de víveres establecido en la población mencionada y cuyo valor excedía en mucho á la cantidad que se solicita, dando lugar con tal comportamiento á perder el derecho á toda reclamación.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1905.

El general encargado del despacho,
Juan Franco

Excmo. Señor Gobernador militar de Madrid.

Excmos. Señores Ordenador de pagos de Guerra, General del cuarto Cuerpo de ejército, Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA